

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

4366 *Resolución de Presidencia núm. 1088, de 24/09/2017. Rectificación de error normativa Programa de Fomento de Empleo Agrario, año 2017. Ayuntamiento de Cazorla.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución núm. 1088, de fecha 24/09/2017 del Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez, se adoptó entre otros el siguiente,

Acuerdo:

“Por Resolución núm. 1005, de 25 de agosto de 2017, de la Sra. Presidenta Accidental de la Diputación Provincial de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 167, de 31 de agosto de 2017, se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 y se efectuó su convocatoria a los efectos de que los Ayuntamientos interesados presentaran su solicitud de participación.

En la Resolución dictada se padece un error material no invalidante, en concreto en el Anexo VII, denominado “Actuaciones aprobadas por el SEPE”, referente a la actuación del municipio de Cazorla, ya que la obra correcta aprobada por el SEPE para el ejercicio 2017 es “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, URBANIZACIÓN Y LIMPIEZA EN CALLES Y RECINTOS MUNICIPALES DE CAZORLA Y PEDANÍAS” y no “REPARACIONES EN MONASTERIO DE MONTESION, URBANIZACIÓN Y LIMPIEZA EN CALLES Y RECINTOS MUNICIPALES DE CAZORLA Y PEDANÍA”.

Ante ello, se debe proceder a la rectificación de la Resolución núm. 1005, de 25 de agosto de 2017, recogándose la denominación correcta de la obra.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, lo previsto en el artículo 53 de esta Ley y el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Primero: Rectificar la actuación del municipio de Cazorla fijada en el Anexo VII "Actuaciones aprobadas por el SEPE", de la Resolución núm. 1005, de 25 de agosto de 2017, de la Sra. Presidenta Accidental de la Diputación Provincial de Jaén, quedando con el siguiente contenido:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/SERVICIO	SUBVENCIÓN SEPE
CAZORLA	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, URBANIZACIÓN Y LIMPIEZA EN CALLES Y RECINTOS MUNICIPALES DE CAZORLA Y PEDANÍAS	229.251,27 €

Segundo: De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén.

Tercero: Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Cazorla."

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 27 de Septiembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.